
PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES (PPP)
PROPUESTA DE CONDICION ESENCIAL DEL CONTRATO
(Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, art. 202)

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL PARA SU ADAPTACIÓN A CASA CIUDADANA - FASE III
MUNICIPIO: EL CARPIO
PROGRAMA: PIFS 2017
PROYECTISTA: CARLOS J. RAMOS JIMÉNEZ | arquitecto técnico municipal
SIST. EJECUCIÓN: Contratación Ayuntamiento

Desde estos servicios técnicos se propone la inclusión de la condición siguiente como esencial del contrato, por considerar que se trata de una consideración de tipo medioambiental, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 9/2017:

"La empresa adjudicataria tendrá que garantizar una gestión informática del contrato y la documentación, de los informes y de las evidencias derivadas de la aplicación del control de calidad, mediante la utilización de una plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel."

No obstante, como indica el citado informe 16/2015, de la Junta Consultiva de Aragón ([EDD 2015/199415](#)) "deben ser los órganos de contratación los que, valorando las circunstancias de la concreta licitación, decidan la incorporación, o no, de una consideración social".

Lo que pongo en su conocimiento para que conste y surtan los efectos oportunos.

El Carpio, firmado y fechado digitalmente.

Carlos J. Ramos Jiménez | arquitecto técnico municipal | proyectista

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

230B 1C67 FF84 678F 9E7A



(23)0B1C67FF84678F9E7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico RAMOS JIMENEZ CARLOS JESUS el 14/9/2018